



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº AA-050GYR012-E372-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22**

**CONTRATO
C2M0126.**

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA C&S DEL CENTRO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. DARIO DE LA LUZ ACOSTA, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES.

La validación jurídica del presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación o muestra correspondiente, ni de las pruebas o resultados, ni de los costos, ni de los recursos, ni de los recursos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen en procesos los actos requeridos, dentro y/o con base de la COAD.

COU/JSJ/DC/ADQ/2022/00298

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E372-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22**

**CONTRATO
C2M0126.**

- 1.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062509**, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD N°. **0000014680-2022** Y N°. **0000014676-2022** AMBOS DE FECHA **23 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, POR EL IMPORTE DE **\$8,850,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100)** Y **\$5,950,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100)**

RESPECTIVAMENTE, AMBOS SUSCRITOS POR LA **C.P. THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES DEL O.O.A.D.R. COLIMA.

- 1.6. EL **C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N° AA-050GYR012-E372-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EL NUMERAL 4.2.6.1.1. DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.7. EL DÍA **26 DE OCTUBRE DE 2022**, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL MEMORÁNDUM N° **069001 200100/JSPM/1937/2022**, EMITIDO POR LA DCM. MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, CON LA SOLICITUD DE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR" PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES, POR MEDIO DE ADJUDICACION DIRECTA BAJO EL ARTICULO **41 FRACCION II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO,.

- 1.8. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N° AA-050GYR012-E372-2022**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, ARTICULO 34, 35 FRACCIÓN III, 36, 36 BIS, 37, 40, **41 FRACCION II**, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y EL 84 DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.

- 1.9. CON FECHA **01 DE NOVIEMBRE DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICO EL FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

La validación jurídica se efectuó en preexistencia por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/TSJ/PC/ADQ/2022/00 2 98**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22

CONTRATO
C2M0126.

SE TESTA

REGISTRO

PATRONAL POR

CONSIDERARSE

II. INFORMACIÓN

CONFIDENCIAL

DE PERSONA

MORAL

IDENTIFICADA E

IDENTIFICABLE,

CUYA DIFUSIÓN

PUEDEN AFECTAR

SU ESFERA

JURÍDICA. LO

ANTERIOR DE

CONFORMIDAD

CON LOS

ARTÍCULOS 108 Y

113 FRACCIÓN III

DE LA LEY

FEDERAL DE

TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA

INFORMACIÓN

PÚBLICA.

- I.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA Nº 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA PÓLIZA NÚMERO **761**, DE FECHA **06 DE AGOSTO DE 2011**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **BENJAMÍN GARCÍA HERRERA**, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **14** EN LA PLAZA DEL ESTADO DE **VERACRUZ**; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO MERCANTIL NÚMERO **21199-11**, CON FECHA **11 DE AGOSTO DE 2011**.

- II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. DARIO DE LA LUZ ACOSTA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA LA PÓLIZA NÚMERO **761**, DE FECHA **06 DE AGOSTO DE 2011**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **BENJAMÍN GARCÍA HERRERA**, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **14** EN LA PLAZA DEL ESTADO DE **VERACRUZ**; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO MERCANTIL NÚMERO **21199-11**, CON FECHA **11 DE AGOSTO DE 2011**. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: LA ASESORÍA, ESTUDIO, PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN EN GENERAL DE TODO TIPO DE OBRA CIVIL, INCLUYENDO LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELECTROMECAÑICA, ASI COMO EL MANTENIMIENTO Y EDIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CCET10806P70**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED]

- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.6. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL INFONAVIT.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el documento de validación correspondiente, en la provincia de Veracruz, en el Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 298

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22

CONTRATO
C2M0126.

SE TESTAN
TELÉFONO Y
CORREO
ELECTRÓNICO,
POR

CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL
DE PERSONA
MORAL
IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE,
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
SU ESFERA
JURÍDICA. LO
ANTERIOR
DECONFORMA
D CON LOS
ARTÍCULOS 108 Y
113 FRACCIÓN III
DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA

CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

- II.8. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN MÉRIDA NÚMERO 1412, COLONIA PROGRESO MACUILTEPETL, EN XALAPA, VERACRUZ; CÓDIGO POSTAL 91130, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

SEGUNDA.-

IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$7,888,793.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) MÁS I.V.A.**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

TERCERA.-

FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR DENTRO DE LOS **20 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- A. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000.
- B. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL INSTITUTO PAGARÁ A EL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/PC/ADQ/2022/00 298

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, lo cual no compromete a la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Secretaría de Salud
Instituto Mexicano del Seguro Social
Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos



Ricardo
Flores
Magón
Año de
Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22

CONTRATO
C2M0126.

PARA EL CASO DE IMPUESTOS, **EL INSTITUTO** PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL TUA; CUOTA DE SEGURIDAD E IMPUESTOS LOCALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE MANIFIESTEN Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DESGLOSADOS EN EL BOLETO O FACTURA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE GENEREN CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.

EL **PROVEEDOR** ACEPTA QUE **EL INSTITUTO** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN [REDACTED] **C&S DEL CENTRO S.A. DE C.V.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO. SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE **EL PROVEEDOR** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, **EL INSTITUTO** ACEPTARÁ DE **EL PROVEEDOR**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS A **EL INSTITUTO**, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRARECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **EL PROVEEDOR** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO A **EL PROVEEDOR** POR EL SERVICIO PRESTADO LA DEPENDENCIA SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LAS **"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"** DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT) Y DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), **VIGENTES Y POSITIVAS**

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO,

SE TESTAN DATOS BANCARIOS: CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Las acciones jurídicas del presente documento, fueron validadas por la persona titular de la Unidad Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Unidad Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

Col/JSJ/PC/ADQ/2022/002 98

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las primas sociales, ni los subsidios, ni los descuentos, ni los pagos de impuestos, ni las otras obligaciones que determinan los procedimientos de estos requisitos, los cuales se encuentran en el Manual de Organización de la Unidad Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMEQUINICOS DE LAS UNIDADES MEDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22**

**CONTRATO
C2M0126.**

CONFORME AL CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE RECORDATORIO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **02 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADÉMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "**EL PROVEEDOR**", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "**EL INSTITUTO**" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

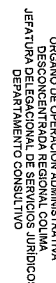
OSCAR DE VILLACORTA RODRIGUEZ
JEFE DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INMS

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las promesas sobre la producción de los bienes y/o servicios, ni las obligaciones de pago de los productos terminados, económicos y las demás obligaciones que determinen el procedimiento a seguir, requiriendo, todo lo que constare de la COAD.

COL/53/CD/AD/02/2020.00.248

COLJSJ/DC/ADQ/2022/00298



2022 Año de **Ricardo Flores Magón**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22

CONTRATO
C2M0126.

NOVENA.-

PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES).**

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS. UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectuó en prolijidad sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o comerciales de la COPE.

COL/35/DC/ADQ/2022/00 2 98

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

INSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22

CONTRATO
C2M0126.

10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA
PRIMERA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA
SEGUNDA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

La verificación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente, ni se promovió sobre la procedencia y/o validez de la contratación, ni de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedencia las áreas requeridas, según se constata en el COAD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el sentido de la Ley de Organización y Funciones de la Federación de México, en el artículo 83, fracción I, inciso a) del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/PC/ADQ/2022/00 248



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22

CONTRATO
C2M0126.

- CUANDO **EL PROVEEDOR** NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE **DOS DÍAS** CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL **INSTITUTO**.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RESPECTO A LA DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y LA APLICACIÓN TOTAL O PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECIÉNDOSE QUE PARA ESTA CONVOCATORIA DEBERÁ APLICARSE EL CRITERIO DE DIVISIBILIDAD EN EL QUE LA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS DE ACUERDO A LO QUE PREVENE EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE NOTIFICARLAS AL LICITANTE GANADOR POR LOS INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS ASÍ LO AMERITE EL CASO.

DÉCIMA
TERCERA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en un documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COFO
COL/TSJ/DC/ADQ/2022/00 298



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22

CONTRATO
C2M0126.

LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA
CUARTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP Y 98 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA
QUINTA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- I. SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- II. SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"EL INSTITUTO"**
- III. SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- IV. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**
- V. SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"EL INSTITUTO"**;
- VI. SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

La validación jurídica se efectuó en el presente documento, por lo que no requiere de la intervención de un tercero. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/351/DC/ADQ/2022/00 298

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de la Función Pública, en el caso de que el documento no hubiera sido validado por el Departamento Consultivo.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



2022 Flores
Año de Magón
GOBIERNO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

N° AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22**

**CONTRATO
C2M0126.**

- VII.** SI NO PROPORCIONA A “**EL INSTITUTO**” O A LAS LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- VIII.** SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOKA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “**EL INSTITUTO**”.
- IX.** SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- X.** SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- XI.** SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- XII.** SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- XIII.** SI “**EL PROVEEDOR**” NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “**EL INSTITUTO**” CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- XIV.** SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- XV.** SI SE COMPROBEGA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- XVI.** CUANDO “**EL PROVEEDOR**” Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “**EL INSTITUTO**”, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- XVII.** CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE “**EL INSTITUTO**” EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- XVIII.** EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA “**LAASSP**” Y SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI “EL INSTITUTO” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A “EL PROVEEDOR” DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Central de Asesoría Legal de la institución.

COLJUS/CD/ADP/2023/00248

La validación jurídica se efectuó sin perjuicios sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación que amerita correspondencia, ni la promesa sobre la procedencia de los recursos técnicos, económicos y las demás investigaciones que determinen y condicionen las áreas requeridas, toda vez que el presente documento es un producto de la COAD.

JEFATURA DELEGACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DELEGACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CENTRAL DE ASesoría LEGAL
INSS

COLJSJ/DC/ADQ/2022/00 298

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

N° AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22**

**CONTRATO
C2M0126.**

QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **“EL INSTITUTO”**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINUÍA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE

[illegible]



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22**

**CONTRATO
C2M0126.**

"EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- LA **C. DRA. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS**, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS MÉDICOS DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E372-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

VIGÉSIMA.-

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERA RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"
ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR".

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 298

La validación jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COPL.

IMSS



2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22**

**CONTRATO
C2M0126.**

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona titular de la Jefatura Delegada Regional en Colima, en el documento que se encuentra en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada Regional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 298**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia o no de las ofertas recibidas, técnicas, económicas y sus demás circunstancias que determinan el procedimiento las áreas respectivas, de acuerdo al contenido de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



2022 Flores
Año de Magón
FECHECION DE LA REVOLUCION MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22**

**CONTRATO
C2M0126.**

ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **02 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

POR EL INSTITUTO

DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN
LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES
XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL
ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL IMSS.

POR EL PROVEEDOR

C DARIO DE LA LUZ ACOSTA
APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
PERSONA MORAL
C&S DEL CENTRO S.A. DE C.V.

POR EL INSTITUTO.

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO POR EL ÁREA CONTRATANTE
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Elaboró
Lic. Luis Guadine Cruz
Enc. Del Oficina de Contratos.

Revisó
C.P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron verificados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento que se anexa a la presente, en la fecha 9 de octubre de 2022, en la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La validación jurídica se efectuó en perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los actos administrativos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, ni se pronuncia sobre la validez de la contratación de la COAD.

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00248

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2022 Flores
Magón**
Año de
Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22

CONTRATO
C2M0126.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PARTICIPANTE: C&S DEL CENTRO, SA DE CV.

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
1	EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR AL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO COMPUESTO DE CUATRO UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO EN PARALELO DE 15 A 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN CADA UNA INCLUYE: PIEZAS DE LA MARCA CARRIER CALIDAD IGUAL O MAYOR.MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR .-CONSISTE EN LA REPARACIÓN DE LA FALLA EN EL SISTEMA, INCLUYE CAMBIO DE LOS COMPRESORES , REALIZAR LIMPIEZA INERTE AL SISTEMA CON UN GAS PARA LIMPIEZA DEL MISMO, EN CASO DE FUGA DE GAS TENDRÁ QUE SER DETECTADA Y REPARADA, CAMBIO DE VÁLVULAS DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA EN MAL ESTADO, CAMBIO DE FILTROS (CAMBIO DE PIEDRAS), CAMBIO DE PRESEOSTATO DE ALTA Y BAJA PRESIÓN DAÑADOS, CAMBIO DE CONTACTARES DAÑADOS, SUSTITUCIÓN DE TURBINA DEL EVAPORADOR DAÑADOS, BALANCEO DE TURBINA, CAMBIO DE BANDAS, CAMBIO DE POLEAS EN MAL ESTADO, CAMBIO DE CHUMACERAS Y BALEROS DEL MOTOR Y FLECHA, CAMBIO DE MOTORES EXTRACTORES DE AIRE EN CONDENSADORAS, CAMBIO DE MOTOR DE EVAPORADORA, SUSTITUCIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO ASI COMO DE TODAS SUS PARTES ELECTRICAS Y ELECTRONICAS COMO TARJETAS DE PROGRAMACION Y CONTROL, REAPRIETE DE TABLERO ELÉCTRICO Y CONEXIONES, CAMBIO DE TORNILLERÍA, CARGA DE GAS HASTA QUE QUEDE DENTRO DE LOS PARÁMETROS MARCADOS POR EL FABRICANTE, CAMBIO DE SERPENTINES . RASPADO Y PINTADO DE LAS DIFERENTES PARTES DEL EQUIPO CON PINTURA NORMADA Y AUTORIZADA POR EL IMSS, CAMBIO DE FORRO, TODAS LAS PARTES ELECTRICAS Y MECÁNICAS, TUERCAS, TORNILLOS, PIJAS ETC. CORRERÁN COMO PARTE DEL MISMO MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEGÚN SEA EL CASO, A CARGO DEL PROVEEDOR. POR ÚLTIMO SE DEJARA EL QUIPO EN FUNCIONES CORRECTAS DE OPERACIÓN SEGÚN FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE CARRIER, PRUEBAS Y COMPROBADO BAJO ORDEN DE SERVICIO, ASÍ COMO TODOS LOS DESPERDICIOS TENDRÁN Q SER RETIRADOS POR EL PROVEEDOR FUERA DE LA INSTITUCIÓN, QUEDANDO CON GARANTÍA POR UN AÑO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO TENDRÁ QUE REALIZAR LOS SERVICIOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS CUANTAS VECES SEA NECESARIO.MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CONSISTE EN LIMPIEZA DEL EVAPORADOR CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE DE PANELES DE ALUMINIO, SUSTITUCION DE TURBINAS Y CARACOL, SUSTITUCION DE BANDAS, SUSTITUCION DE BALEROS DEL MOTOR, SUSTITUCION DE CHUMACERAS DE LA FLECHA DE LA TURBINA, EN CASO DE ENCONTRAR UN ELEMENTO EN MAL ESTADO, TENDRÁ QUE SER CAMBIADO POR PARTE DE LA EMPRESA. PARA EL CASO DEL CONDENSADOR REALIZAR LAVADO CON PRESIÓN DE AGUA (HIDROLAVADORA), ASÍ CON LÍQUIDOS DESINCRUSTANTES, LAVANDO A TOTALIDAD CADA UNA DE SUS PARTES POR DENTRO Y POR FUERA DE LA UNIDAD CONDENSADORA, .TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL DEBERÁ LIMPIARSE CON NITRÓGENO A PRESIÓN PARA ELIMINAR POLVO Y SI ESTE PRESENTA FALLAS SE TENDRA QUE SUSTITUIR, CAMBIO DE TERMOSTATO INTERIOR DEL ESPACIO A ENFRIAR, CAMBIO DE RESISTENCIA ELÉCTRICA DEL COMPRESOR, REPARACION DE TUBERIA DE CONDENSACIÓN, E INCLUSO SI PRESENTA MANCHA DE ACEITE POR FUGA DE REFRIGERANTE SE DEBERÁ LOCALIZAR Y REPARAR LA FUGA, CHECAR PRESIÓN DE REFRIGERANTE EN EL LADO DE BAJA PRESIÓN, DESPUÉS DE LA LIMPIEZA O SUSTITUCION DEL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA Y EL EVAPORADOR, DEPENDIENDO DEL TIPO DE REFRIGERANTE SIENDO R22 O R410A. SUSTITUCIÓN DE FORRO TIPO ARMAFLEX, CAMBIO DE BALEROS Y DE VENTILADORES DEL CONDENSADOR. SUSTITUCION DE BORNES DE LOS COMPRESORES, PINTURA DE ACEITE EN CONDENSADORA Y EVAPORADORA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN MENCIÓN, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA. (TIPO DIVIDIDO)	SERVICI	1	\$1,668,163.0	\$1,668,163.00

La presente licitación se efectuó de conformidad con el artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de la Federación, en el marco de la Ley de Contratación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 298

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS
ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE
SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO
DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22

CONTRATO
C2M0126.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

N° DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTÍA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0075/22	10%	\$7,888,793.00	\$788,879.30	DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

IMPORTE DEL CONTRATO: **\$7,888,793.00** (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) **MÁS I.V.A.**

IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO **\$788,879.30** (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios, los cuales son de competencia de la COAD.

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 298



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS
ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE
SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO
DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22

CONTRATO
C2M0126.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR AL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO COMPUESTO DE CUATRO UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO EN PARALELO DE 15 A 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN CADA UNA INCLUYE: PIEZAS DE LA MARCA CARRIER CALIDAD IGUAL O SUPERIOR, DESARMADO DE UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADOR, CAMBIO DE COMPRESORES HERMÉTICOS DE 10 Y 10 O 7.5 Y 7.5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN, LIMPIEZA DEL SISTEMA CON AGENTE LIMPIADOR 141B, SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES Y ARRANCADORES DEL EQUIPO TRIFÁSICOS 220 VOLTS, SUSTITUCIÓN DE CONTROL DE TEMPERATURA, SUSTITUCIÓN DE SERPENTINES EVAPORADOR Y CONDENSADOR, LIMPIEZA DE ACCESORIOS DE CONTROL, SOPLETEADO CON NITRÓGENO Y DIELECTRICO, SUSTITUCIÓN DE DEVANADOS, SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE AIRE, SUSTITUCIÓN DE MOTOR DE LAS TURBINAS DEL EQUIPO, SUSTITUCIÓN DE LAS ASPAS DEL EQUIPO, SUSTITUCIÓN DE CHUMACERAS, SUSTITUCIÓN DE POLEAS, SUSTITUCIÓN DE LA FLECHA DEL MOTOR ELÉCTRICO, SUSTITUCIÓN DE MOTORES VENTILADOR, SUSTITUCIÓN DE MOTORES VENTILADOR, SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN ALTA, SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN BAJA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD DEL SISTEMA POR MEDIO DE GAS INERTE A PRESIÓN, VACÍO DEL SISTEMA, SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVO SECADO RÁPIDO EN TODAS LAS PARTES METÁLICAS DEL EQUIPO (INTERIOR Y EXTERIOR CON BASE PRIMARIO SOLVENTE), SOPLETEADO CON NITRÓGENO Y DIELECTRICO SS25, VERIFICACIÓN DE TODOS LOS NIVELES Y PARÁMETROS DEL FABRICANTE, ARMADO DEL EQUIPO Y CALIBRACIÓN DEL MISMO, ADECUACIÓN DE BASES DE CONCRETO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES Y REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CALIBRACIÓN, TRASLADOS,	SERVICIO	3

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/TSJ/PC/ADQ/2022/002 298

La validación jurídica se realizó sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al área de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE
SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO
DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22

CONTRATO
C2M0126.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

	ELEVACIONES SEGÚN SEA EL CASO. (TIPO DIVIDIDO)		
2	EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR AL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO COMPUESTO DE CUATRO UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO EN PARALELO DE 15 A 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN CADA UNA INCLUYE: PIEZAS DE LA MARCA CARRIER CALIDAD IGUAL O SUPERIOR, DESARMADO DE UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADOR, CAMBIO DE COMPRESORES HERMÉTICOS DE 10 Y 10 O 7.5 Y 7.5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN, LIMPIEZA DEL SISTEMA CON AGENTE LIMPIADOR 141B, SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES Y ARRANCADORES DEL EQUIPO TRIFÁSICOS 220 VOLTS, SUSTITUCIÓN DE CONTROL DE TEMPERATURA, SUSTITUCIÓN DE SERPENTINES EVAPORADOR Y CONDENSADOR, LIMPIEZA DE ACCESORIOS DE CONTROL, SOPLETEADO CON NITRÓGENO Y DIELECTRICO, SUSTITUCIÓN DE DEVANADOS , SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE AIRE, SUSTITUCIÓN DE MOTOR DE LAS TURBINAS DEL EQUIPO, SUSTITUCIÓN DE LAS ASPAS DEL EQUIPO, SUSTITUCIÓN DE CHUMACERAS, SUSTITUCIÓN DE POLEAS, SUSTITUCIÓN DE LA FLECHA DEL MOTOR ELÉCTRICO, SUSTITUCIÓN DE MOTORES VENTILADOR, SUSTITUCIÓN DE MOTORES VENTILADOR, SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN ALTA, SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN BAJA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD DEL SISTEMA POR MEDIO DE GAS INERTE A PRESIÓN, VACÍO DEL SISTEMA, SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVO SECADO RÁPIDO EN TODAS LAS PARTES METÁLICAS DEL EQUIPO (INTERIOR Y EXTERIOR CON BASE PRIMARIO SOLVENTE), SOPLETEADO CON NITRÓGENO Y DIELECTRICO SS25, VERIFICACIÓN DE TODOS LOS NIVELES Y PARÁMETROS DEL FABRICANTE, ARMADO DEL EQUIPO Y CALIBRACIÓN DEL MISMO, ADECUACIÓN DE BASES DE CONCRETO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES Y REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CALIBRACIÓN, TRASLADOS, ELEVACIONES SEGÚN SEA EL CASO.	SERVICIO	6

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó en presencia de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COU/SL/PC/ADP/2022/00298

La validación jurídica se efectuó en presencia de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COU/SL/PC/ADP/2022/00298



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22

CONTRATO
C2M0126.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR" PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES.

HOSPITAL GENERAL IXTLAHUACAN

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR AL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO COMPUESTO DE CUATRO UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO EN PARALELO DE 15 A 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN CADA UNA INCLUYE: DESARMADO DE UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADOR, CAMBIO DE COMPRESORES HERMÉTICOS DE 10 Y 10 O 7.5 Y 7.5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN, LIMPIEZA DEL SISTEMA CON AGENTE LIMPIADOR 141B, SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES Y ARRANCADORES DEL EQUIPO TRIFÁSICOS 220 VOLTS, SUSTITUCIÓN DE CONTROL DE TEMPERATURA, SUSTITUCIÓN DE SERPENTINES EVAPORADOR Y CONDENSADOR, LIMPIEZA DE ACCESORIOS DE CONTROL, SOPLETEADO CON NITRÓGENO Y DIELECTRICO, SUSTITUCIÓN DE DEVANADOS, SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE AIRE, SUSTITUCIÓN DE MOTOR DE LAS TURBINAS DEL EQUIPO, SUSTITUCIÓN DE LAS ASPAS DEL EQUIPO, SUSTITUCIÓN DE CHUMACERAS, SUSTITUCIÓN DE POLEAS, SUSTITUCIÓN DE LA FLECHA DEL MOTOR ELÉCTRICO, SUSTITUCIÓN DE MOTORES VENTILADOR, SUSTITUCIÓN DE MOTORES VENTILADOR, SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN ALTA, SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN BAJA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD DEL SISTEMA POR MEDIO DE GAS INERTE A PRESIÓN, VACÍO DEL SISTEMA, SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVO SECADO RÁPIDO EN TODAS LAS PARTES METÁLICAS DEL EQUIPO (	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Contratación, en consecuencia, se registra este instrumento.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD.

COL/ST/BC/ADQ/2022/007298

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS
ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE
SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO
DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22

CONTRATO
C2M0126.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

	INTERIOR Y EXTERIOR CON BASE PRIMARIO SOLVENTE), SOPLETEADO CON NITRÓGENO Y DIELECTRICO SS25, VERIFICACIÓN DE TODOS LOS NIVELES Y PARÁMETROS DEL FABRICANTE, ARMADO DEL EQUIPO Y CALIBRACIÓN DEL MISMO, ADECUACIÓN DE BASES DE CONCRETO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES Y REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CALIBRACIÓN, TRASLADOS, ELEVACIONES SEGÚN SEA EL CASO. (TIPO DIVIDIDO)		
--	---	--	--

HOSPITAL TECOMAN

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR AL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO COMPUESTO DE CUATRO UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO EN PARALELO DE 15 A 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN CADA UNA INCLUYE: DESARMADO DE UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADOR, CAMBIO DE COMPRESORES HERMÉTICOS DE 10 Y 10 O 7.5 Y 7.5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN, LIMPIEZA DEL SISTEMA CON AGENTE LIMPIADOR 141B, SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES Y ARRANCADORES DEL EQUIPO TRIFÁSICOS 220 VOLTS, SUSTITUCIÓN DE CONTROL DE TEMPERATURA, SUSTITUCIÓN DE SERPENTINES EVAPORADOR Y CONDENSADOR, LIMPIEZA DE ACCESORIOS DE CONTROL, SOPLETEADO CON NITRÓGENO Y DIELECTRICO, SUSTITUCIÓN DE DEVANADOS , SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE AIRE, SUSTITUCIÓN DE MOTOR DE LAS TURBINAS DEL EQUIPO, SUSTITUCIÓN DE LAS ASPAS DEL EQUIPO, SUSTITUCIÓN DE CHUMACERAS, SUSTITUCIÓN DE POLEAS, SUSTITUCIÓN DE LA FLECHA DEL MOTOR ELÉCTRICO, SUSTITUCIÓN DE MOTORES VENTILADOR, SUSTITUCIÓN DE MOTORES VENTILADOR, SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN ALTA, SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN BAJA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD DEL SISTEMA POR MEDIO DE GAS INERTE A PRESIÓN, VACÍO DEL SISTEMA, SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVO SECADO RÁPIDO EN TODAS LAS PARTES	SERVICIO	3

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el ordenamiento jurídico por el Departamento Coordinador. En consecuencia, se registra bajo el número:
COL/ST/PC/ADQ/2022/00248
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o convalidadas de la ODAO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE
SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO
DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22

CONTRATO
C2M0126.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

	MÉTALICAS DEL EQUIPO (INTERIOR Y EXTERIOR CON BASE PRIMARIO SOLVENTE), SOPLETEADO CON NITRÓGENO Y DIELECTRICO SS25, VERIFICACIÓN DE TODOS LOS NIVELES Y PARÁMETROS DEL FABRICANTE, ARMADO DEL EQUIPO Y CALIBRACIÓN DEL MISMO, ADECUACIÓN DE BASES DE CONCRETO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES Y REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CALIBRACIÓN, TRASLADOS, ELEVACIONES SEGÚN SEA EL CASO.		
--	---	--	--

HOSPITAL GENERAL MANZANILLO

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A			
1	EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR AL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO COMPUESTO DE CUATRO UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO EN PARALELO DE 15 A 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN CADA UNA INCLUYE: DESARMADO DE UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADOR, CAMBIO DE COMPRESORES HERMÉTICOS DE 10 Y 10 O 7.5 Y 7.5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN, LIMPIEZA DEL SISTEMA CON AGENTE LIMPIADOR 141B, SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES Y ARRANCADORES DEL EQUIPO TRIFÁSICOS 220 VOLTS, SUSTITUCIÓN DE CONTROL DE TEMPERATURA, SUSTITUCIÓN DE SERPENTINES EVAPORADOR Y CONDENSADOR, LIMPIEZA DE ACCESORIOS DE CONTROL, SOPLETEADO CON NITRÓGENO Y DIELECTRICO, SUSTITUCIÓN DE DEVANADOS , SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE AIRE, SUSTITUCIÓN DE MOTOR DE LAS TURBINAS DEL EQUIPO, SUSTITUCIÓN DE LAS ASPAS DEL EQUIPO, SUSTITUCIÓN DE CHUMACERAS, SUSTITUCIÓN DE POLEAS, SUSTITUCIÓN DE LA FLECHA DEL MOTOR ELÉCTRICO, SUSTITUCIÓN DE MOTORES VENTILADOR, SUSTITUCIÓN DE MOTORES VENTILADOR, SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN ALTA, SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN BAJA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD DEL SISTEMA POR MEDIO DE GAS INERTE A PRESIÓN, VACÍO DEL SISTEMA, SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVO SECADO RÁPIDO EN TODAS LAS PARTES METÁLICAS DEL EQUIPO (INTERIOR Y EXTERIOR CON BASE PRIMARIO SOLVENTE), SOPLETEADO CON NITRÓGENO Y DIELECTRICO SS25, VERIFICACIÓN DE TODOS LOS NIVELES Y PARÁMETROS DEL FABRICANTE, ARMADO DEL EQUIPO Y CALIBRACIÓN DEL MISMO, ADECUACIÓN DE BASES	SERVICIO	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/SLJ/DC/ADP/2022/00 248

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22

CONTRATO
C2M0126.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

	DE CONCRETO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES Y REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CALIBRACIÓN, TRASLADOS, ELEVACIONES SEGÚN SEA EL CASO. (TIPO DIVIDIDO)		
2	EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR AL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO COMPUESTO DE CUATRO UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO EN PARALELO DE 15 A 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN CADA UNA INCLUYE: DESARMADO DE UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADOR, CAMBIO DE COMPRESORES HERMÉTICOS DE 10 Y 10 O 7.5 Y 7.5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN, LIMPIEZA DEL SISTEMA CON AGENTE LIMPIADOR 141B, SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES Y ARRANCADORES DEL EQUIPO TRIFÁSICOS 220 VOLTS, SUSTITUCIÓN DE CONTROL DE TEMPERATURA, SUSTITUCIÓN DE SERPENTINES EVAPORADOR Y CONDENSADOR, LIMPIEZA DE ACCESORIOS DE CONTROL, SOPLETEADO CON NITRÓGENO Y DIELECTRICO, SUSTITUCIÓN DE DEVANADOS , SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE AIRE, SUSTITUCIÓN DE MOTOR DE LAS TURBINAS DEL EQUIPO, SUSTITUCIÓN DE LAS ASPAS DEL EQUIPO, SUSTITUCIÓN DE CHUMACERAS, SUSTITUCIÓN DE POLEAS, SUSTITUCIÓN DE LA FLECHA DEL MOTOR ELÉCTRICO, SUSTITUCIÓN DE MOTORES VENTILADOR, SUSTITUCIÓN DE MOTORES VENTILADOR, SUSTITUCIÓN DE SENSOSES DE PRESIÓN ALTA, SUSTITUCIÓN DE SENSOSES DE PRESIÓN BAJA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD DEL SISTEMA POR MEDIO DE GAS INERTE A PRESIÓN, VACÍO DEL SISTEMA, SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVO SECADO RÁPIDO EN TODAS LAS PARTES METÁLICAS DEL EQUIPO (INTERIOR Y EXTERIOR CON BASE PRIMARIO SOLVENTE), SOPLETEADO CON NITRÓGENO Y DIELECTRICO SS25, VERIFICACIÓN DE TODOS LOS NIVELES Y PARÁMETROS DEL FABRICANTE, ARMADO DEL EQUIPO Y CALIBRACIÓN DEL MISMO, ADECUACIÓN DE BASES DE CONCRETO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES Y REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CALIBRACIÓN, TRASLADOS, ELEVACIONES SEGÚN SEA EL CASO.	SERVICIO	3

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADPQ/2022/00 298

La validación jurídica se efectuó en perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, dentro y/o con base de la COPLA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22

CONTRATO
C2M0126.

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACION	CANTIDAD
1	EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR AL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO COMPUESTO DE CUATRO UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO EN PARALELO DE 15 A 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN CADA UNA INCLUYE: PIEZAS DE LA MARCA CARRIER CALIDAD IGUAL O MAYOR.MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR .-CONSISTE EN LA REPARACIÓN DE LA FALLA EN EL SISTEMA, INCLUYE CAMBIO DE LOS COMPRESORES , REALIZAR LIMPIEZA INERTE AL SISTEMA CON UN GAS PARA LIMPIEZA DEL MISMO, EN CASO DE FUGA DE GAS TENDRÁ QUE SER DETECTADA Y REPARADA, CAMBIO DE VÁLVULAS DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA EN MAL ESTADO, CAMBIO DE FILTROS (CAMBIO DE PIEDRAS), CAMBIO DE PRESEOSTATO DE ALTA Y BAJA PRESIÓN DAÑADOS, CAMBIO DE CONTACTARES DAÑADOS, SUSTITUCIÓN DE TURBINA DEL EVAPORADOR DAÑADOS, BALANCEO DE TURBINA, CAMBIO DE BANDAS, CAMBIO DE POLEAS EN MAL ESTADO, CAMBIO DE CHUMACERAS Y BALEROS DEL MOTOR Y FLECHA, CAMBIO DE MOTORES EXTRACTORES DE AIRE EN CONDENSADORAS, CAMBIO DE MOTOR DE EVAPORADORA, SUSTITUCIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO ASI COMO DE TODAS SUS PARTES ELECTRICAS Y ELECTRONICAS COMO TARJETAS DE PROGRAMACION Y CONTROL, REAPRIETE DE TABLERO ELÉCTRICO Y CONEXIONES, CAMBIO DE TORNILLERÍA, CARGA DE GAS HASTA QUE QUEDE DENTRO DE LOS PARÁMETROS MARCADOS POR EL FABRICANTE, CAMBIO DE SERPENTINES . RASPADO Y PINTADO DE LAS DIFERENTES PARTES DEL EQUIPO CON PINTURA NORMADA Y AUTORIZADA POR EL IMSS, CAMBIO DE FORRO, TODAS LAS PARTES ELECTRICAS Y MECÁNICAS, TUERCAS, TORNILLOS, PIJAS ETC. CORRERÁN COMO PARTE DEL MISMO MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEGÚN SEA EL CASO, A CARGO DEL PROVEEDOR. POR ÚLTIMO SE DEJARA EL QUIPO EN FUNCIONES CORRECTAS DE OPERACIÓN SEGÚN FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE CARRIER , PRUEBAS Y COMPROBADO BAJO ORDEN DE	SERVICIO	3

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

Col/JSJ/De/Adq/2022/00298

La validación jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, por lo que no se responsabiliza a la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y contable de la COCOT.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22**

**CONTRATO
C2M0126.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

	SERVICIO, ASÍ COMO TODOS LOS DESPERDICIOS TENDRÁN Q SER RETIRADOS POR EL PROVEEDOR FUERA DE LA INSTITUCIÓN, QUEDANDO CON GARANTÍA POR UN AÑO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO TENDRÁ QUE REALIZAR LOS SERVICIOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS CUANTAS VECES SEA NECESARIO.MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CONSISTE EN LIMPIEZA DEL EVAPORADOR CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE DE PANELES DE ALUMINIO, SUSTITUCION DE TURBINAS Y CARACOL, SUSTITUCION DE BANDAS, SUSTITUCION DE BALEROS DEL MOTOR, SUSTITUCION DE CHUMACERAS DE LA FLECHA DE LA TURBINA, EN CASO DE ENCONTRAR UN ELEMENTO EN MAL ESTADO, TENDRÁ QUE SER CAMBIADO POR PARTE DE LA EMPRESA. PARA EL CASO DEL CONDENSADOR REALIZAR LAVADO CON PRESIÓN DE AGUA (HIDROLAVADORA), ASÍ CON LÍQUIDOS DESINCRUSTANTES, LAVANDO A TOTALIDAD CADA UNA DE SUS PARTES POR DENTRO Y POR FUERA DE LA UNIDAD CONDENSADORA. TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL DEBERÁ LIMPIARSE CON NITRÓGENO A PRESIÓN PARA ELIMINAR POLVO Y SI ESTE PRESENTA FALLAS SE TENDRA QUE SUSTITUIR, CAMBIO DE TERMOSTATO INTERIOR DEL ESPACIO A ENFRIAR, CAMBIO DE RESISTENCIA ELÉCTRICA DEL COMPRESOR, REPARACION DE TUBERIA DE CONDENSACIÓN, E INCLUSO SI PRESENTA MANCHA DE ACEITE POR FUGA DE REFRIGERANTE SE DEBERÁ LOCALIZAR Y REPARAR LA FUGA, CHECAR PRESIÓN DE REFRIGERANTE EN EL LADO DE BAJA PRESIÓN, DESPUÉS DE LA LIMPIEZA O SUSTITUCION DEL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA Y EL EVAPORADOR, DEPENDIENDO DEL TIPO DE REFRIGERANTE SIENDO R22 O R410A. SUSTITUCIÓN DE FORRO TIPO ARMAFLEX, CAMBIO DE BALEROS Y DE VENTILADORES DEL CONDENSADOR. SUSTITUCION DE BORNES DE LOS COMPRESORES, PINTURA DE ACEITE EN CONDENSADORA Y EVAPORADORA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN MENCIÓN, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA. (TIPO DIVIDIDO)		
2	EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR AL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO COMPUESTO DE CUATRO	SERVICIO	6

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COL/SL/DC/AD/2022/00 2948

La validación jurídica se efectuó de acuerdo a las reglas de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y con fundamento en la contratación, el resultado de la licitación y el procedimiento de selección, así como la conformidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICIPANTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22**

**CONTRATO
C2M0126.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO EN PARALELO DE 15 A 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN CADA UNA INCLUYE: PIEZAS DE LA MARCA CARRIER CALIDAD IGUAL O SUPERIOR MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR .-CONSISTE EN LA REPARACIÓN DE LA FALLA EN EL SISTEMA, INCLUYE CAMBIO DE LOS COMPRESORES , REALIZAR LIMPIEZA INERTE AL SISTEMA CON UN GAS PARA LIMPIEZA DEL MISMO, EN CASO DE FUGA DE GAS TENDRÁ QUE SER DETECTADA Y REPARADA, CAMBIO DE VÁLVULAS DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA EN MAL ESTADO, CAMBIO DE FILTROS (CAMBIO DE PIEDRAS), CAMBIO DE PRESEOSTATO DE ALTA Y BAJA PRESIÓN DAÑADOS, CAMBIO DE CONTACTARES DAÑADOS, SUSTITUCIÓN DE TURBINA DEL EVAPORADOR DAÑADOS, BALANCEO DE TURBINA, CAMBIO DE BANDAS, CAMBIO DE POLEAS EN MAL ESTADO, CAMBIO DE CHUMACERAS Y BALEROS DEL MOTOR Y FLECHA, CAMBIO DE MOTORES EXTRACTORES DE AIRE EN CONDENSADORAS, CAMBIO DE MOTOR DE EVAPORADORA, SUSTITUCIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO ASI COMO DE TODAS SUS PARTES ELECTRICAS Y ELECTRONICAS COMO TARJETAS DE PROGRAMACION Y CONTROL, REAPRIETE DE TABLERO ELÉCTRICO Y CONEXIONES, CAMBIO DE TORNILLERÍA, CARGA DE GAS HASTA QUE QUEDE DENTRO DE LOS PARÁMETROS MARCADOS POR EL FABRICANTE, CAMBIO DE SERPENTINES . RASPADO Y PINTADO DE LAS DIFERENTES PARTES DEL EQUIPO CON PINTURA NORMADA Y AUTORIZADA POR EL IMSS, CAMBIO DE FORRO, TODAS LAS PARTES ELECTRICAS Y MECÁNICAS, TUERCAS, TORNILLOS, PIJAS ETC. CORRERÁN COMO PARTE DEL MISMO MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEGÚN SEA EL CASO, A CARGO DEL PROVEEDOR. POR ÚLTIMO SE DEJARA EL QUIPO EN FUNCIONES CORRECTAS DE OPERACIÓN SEGÚN FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE CARRIER , PRUEBAS Y COMPROBADO BAJO ORDEN DE SERVICIO, ASÍ COMO TODOS LOS DESPERDICIOS TENDRÁN Q SER RETIRADOS POR EL PROVEEDOR FUERA DE LA INSTITUCIÓN, QUEDANDO CON GARANTÍA POR UN AÑO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO TENDRÁ QUE REALIZAR LOS SERVICIOS		
---	--	--

Los Angeles Jurídica del presente documento, firma, validada por la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 298**

La validación jurídica es efectuada sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan procedimientos de alta requirida, todos por contenido de la CDDO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22**

**CONTRATO
C2M0126.**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

	PREVENTIVOS O CORRECTIVOS CUANTAS VECES SEA NECESARIO.		
--	--	--	--

PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO, UNA VEZ REALIZADO EL ACTO DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE SE ACORDARA ENTRE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARA DETERMINAR EL DIA EXACTO Y LA HORA CON LA FINALIDAD DE PROGRAMAR EL ACCESO A LOS INMUEBLES, TENDRÁ UNA VIGENCIA EL CONTRATO DESDE SU FORMALIZACIÓN HASTA EL **30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** PARA REALIZAR EL SERVICIO, DEBERÁ PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, CON UNA IDENTIFICACIÓN AUTORIZADA, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CUMPLIR LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO EFECTÚE EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, **EL INSTITUTO** DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PROCEDERÁ A SOLICITAR EL SERVICIO REQUERIDO A CUALQUIER OTRA EMPRESA SIN QUE ESTO GENERE GASTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE AL PROVEEDOR ADJUDICADO CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA NO ENTREGA OPORTUNA DEL SERVICIO CONTRATADO.

POR NECESIDAD DE **EL INSTITUTO** Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR, ADICIONAR Y/O CANCELAR ALGÚN DOMICILIO DE LAS UNIDADES IMSS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO.

SI EXISTIERA CAMBIO DE DOMICILIO DE ALGUNA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA **EL INSTITUTO** AVISARA AL PROVEEDOR CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA QUE EL SERVICIO SEA PRESTADO EN EL NUEVO DOMICILIO.

PROGRAMA DE ENTREGAS

PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO

[illegible]

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COL/JSJ/CD/2020/00 248

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, fundamento y condiciones de contratación, en el resultado de la evaluación del concurso correspondiente, en la que se promueva sobre la base de los requisitos establecidos en el presente proceso, y sus demás especificaciones que diferencian al procedimiento de las demás adquisiciones, donde se constataste de la COAD

INSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22**

**CONTRATO
C2M0126.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO:

EL ÁREA DE CONSERVACIÓN VERIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO REALIZADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (ÁREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y EN BUEN FUNCIONAMIENTO, MEDIANTE ORDEN DE TRABAJO DEL PROVEEDOR.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL ÁREA USUARIA REQUIERE UNA ESTRICTA COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DE SERVICIOS PARA DETERMINAR EL TIEMPO NECESARIO DE ATENCIÓN AL INMUEBLE.

PARTIDA	FECHA	HORARIO	LUGAR	DOMICILIO
1	DESDE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022	08:00 – 16:00	HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACAN	CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N, CENTRO, 28700 IXTLAHUACÁN, COL.
2	DESDE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022	08:00 – 16:00	HOSPITAL GENERAL DE TECOMÁN DR. JOSÉ F. RIVAS GUZMÁN	PEDRO TORES ORTIZ S/N VILLAS DEL REAL TECOMAN. LB, LA PALMITA, 28150 TECOMÁN, COL.
1Y2	DESDE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022	08:00 – 16:00	HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO	EJIDO, AV ELÍAS ZAMORA S/N, NUEVO SALAHUA, 28869 MANZANILLO, COL.

“EL PROVEEDOR” ENTREGARA REPORTE FOTOGRÁFICO DEL SERVICIO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS, AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

CONDICIONES DE ENTREGA:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN CONTRATADOS.

CONDICIONES DE GARANTÍA:

“EL PROVEEDOR” ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL CONCLUIR EL SERVICIO UNA CARTA ORIGINAL DE LA GARANTÍA POR UN AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS AL JEFE DE

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la legalidad de la contratación, ni del resultado de la investigación que se realice, en el caso de que se determine la existencia de irregularidades, se procederá a la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan a la Administración Pública Federal y a las autoridades estatales y municipales. En consecuencia, se reportó bajo el número COL/JSI/DC/ADP/2022/00 298

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSI/DC/ADP/2022/00 298



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22**

**CONTRATO
C2M0126.**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES**

CONSERVACIÓN. SI DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA SE REQUIERE REPOSICIÓN DE ALGÚN INSUMO SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS DEBERÁ SER ATENDIDO EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HRS POSTERIOR A SU REPORTE DE FALLA POR CUALQUIER MEDIO, TELEFÓNICO O CORREO.

SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL PROVEEDOR SOBRE EL SERVICIO OFERTADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA CARTA GARANTÍA DE UN AÑO.

"EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UNA ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA AL JEFE DE CONSERVACIÓN UNA VEZ TERMINADO LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD Y FIRMAR EL MISMO DÍA EN QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN, ENTREGANDO UNA COPIA EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se realizó de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos, la Ley de Procedimientos de la Contratación, el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registra bajo el número.

COU/JS/DC/ADP/2022/002498

La validación jurídica se realizó de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos, la Ley de Procedimientos de la Contratación, el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registra bajo el número.

COU/JS/DC/ADP/2022/002498

La validación jurídica se realizó de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos, la Ley de Procedimientos de la Contratación, el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registra bajo el número.

COU/JS/DC/ADP/2022/002498



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22

CONTRATO
C2M0126.

ANEXO 3 (TRES) FORMATO PARA FIANZA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.**

Los apoderados del presente documento, firmados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, artículo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Delegación de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen en procedimientos las áreas requeridas, dentro del control de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



COL/JSJ/DC/ADQ/2022/06-278



Ricardo Flores
2022
Año de
Mágon
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº AA-050GYR012-E372-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0075/22**

**CONTRATO
C2M0126.**

**ANEXO 4 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR**



GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
HOSPITALES IMSS BIENESTAR

COLIMA, COL., 04 DE OCTUBRE DE 2022
MEMORÁNDUM NO. 069001200100/JSPM/181-C/2022

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR" PARTICULARMENTE SE REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSOS TIPOS Y CAPACIDADES.

SOBRE EL PARTICULAR, HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE LA QUE SUSCRIBE : DCM MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS; CON CATEGORÍA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, ADSCRITO A LA COAD REGIÓN COLIMA, SERA ADMINISTRADORA DEL O LOS CONTRATOS DERIVADOS DE DICHO PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y COMO ADMINISTRADORES AUXILIARES DEL O LOS CONTRATOS: AL C. ING. ESAÚ FLORES MARROQUÍN, JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL TECOMÁN Y AL ING. DANIEL ARMANDO ROSALES ANGUIANO, JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL VILLA DE ÁLVAREZ. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL LINEAMIENTO 5.3.15 INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ACEPTO LA RESPONSABILIDAD ASIGNADA:

DCM. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

ACEPTO LA RESPONSABILIDAD ASIGNADA:

ING. ESAÚ FLORES MARROQUÍN
JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL DE TECOMÁN

ACEPTO LA RESPONSABILIDAD ASIGNADA:

ING. DANIEL ARMANDO ROSALES ANGUIANO
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DEL HOSPITAL VILLA DE ÁLVAREZ

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirán bajo el rubro de validez jurídica de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó en el presente documento sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se promueve sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

COL/ST/PC/ADQ/2022/002498

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

